



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 074-2020-SMV/10.2

Lima, 22 de setiembre de 2020

### **El Intendente General de Supervisión de Entidades**

#### **VISTOS:**

El expediente N° 2020016996 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 930-2020-SMV/10.2 de 21 de setiembre de 2020, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Conasev N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 014-2015-SMV/10.2, del 25 de febrero de 2015, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF Libre Disponibilidad Soles FMIV", así como el respectivo prospecto simplificado en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Expediente N° 2019014817, el 12 de noviembre de 2019 se inscribió el anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el párrafo precedente, conforme al proceso de adecuación dispuesto por el artículo 6 de la Resolución SMV N° 026-2018-SMV/01;

Que, mediante escritos presentados hasta el 02 de setiembre de 2020, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores señalado en los párrafos anteriores, referidas a series de cuotas, comisión unificada y, medios y horarios de atención;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 930-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF Libre Disponibilidad Soles FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación señalados en el artículo 1º de la presente resolución entran en vigencia el 23 de setiembre de 2020.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**